



CSJCAO24-969
Manizales, junio 6, 2024

Señora
ENGIE CAMILA RAMÍREZ ZULUAGA
Peticionaria
engiecamila93@gmail.com
Manizales

Asunto: Respuesta derecho de petición – del 14 de mayo de 2024

Cordial saludo:

Me permito dar respuesta a la petición de aclaración por la ausencia de publicación en el portal web de la Rama Judicial de las listas de elegibles formuladas con ocasión de las opciones de sede para el cargo de Oficial Mayor o Sustanciador de Juzgado de Circuito Nominado, Código 260619, publicadas en los meses de noviembre de 2023, marzo y abril de 2024, así:

Sobre este particular, es necesario acotar que si bien el inciso segundo del artículo 167 de la Ley 270 de 1996, establece que una vez conformada la lista de elegibles para determinado cargo, los Consejos Seccionales de la Judicatura deberán remitirla ante las autoridades nominadoras respectivas dentro de los tres días siguientes; debe tenerse en cuenta, que las publicaciones de las opciones de sede se realizan también con el fin de que los empleados de carrera (de esta seccional y de otros distritos judiciales) puedan solicitar traslado.

De este modo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 del Acuerdo PCSJA17-10754¹ del 18 de septiembre de 2017, el envío a los nominadores, de las listas de elegibles se realiza **de manera conjunta** con los conceptos favorables de traslado, una vez las decisiones definitivas sobre estos últimos **se encuentren en firme**, dado que contra dichas decisiones proceden los recursos de ley.

En el siguiente cuadro se indica la situación actual de las opciones de sede relacionadas en su escrito:

Opciones de sede para el cargo de Oficial Mayor o Sustanciador de Juzgado de Circuito Nominado, Código 260619		
Publicación	Opción de sede	Situación actual
Noviembre 2023	Juzgado 7 de Familia del Circuito de Manizales	- Se expidió el Acuerdo CSJCAA23-132 del 20 de noviembre de 2023 que formuló la lista de elegibles para este cargo, con un total de 13 concursantes del registro de elegibles, en el que usted ocupa el puesto no. 2. - A la par se recibieron 4 solicitudes de traslado por esta seccional, frente a las cuales se emitieron 2 conceptos de traslado favorables y 2 desfavorables. - Se recibió el oficio CJO23-7442 emitido por la Unidad de Administración de Carrera Judicial con concepto favorable de traslado para un empleado de otra seccional. - Mediante oficio no. CSJCAO24-14 se realizó el envío de la lista de elegibles y los conceptos favorables de traslado a la titular del despacho, quien comunicó la Resolución no.007 del 15 de marzo de 2024, por medio de la cual nombró a la doctora Karla Johanna González Pérez, quien ocupó el primer lugar en la lista de elegibles, (en la que usted ostentó el segundo lugar).

¹ “Por el cual se compilan los reglamentos de traslados de los servidores judiciales y se dictan otras disposiciones en la materia”.



Opciones de sede para el cargo de Oficial Mayor o Sustanciador de Juzgado de Circuito Nominado, Código 260619		
Publicación	Opción de sede	Situación actual
		En lo relacionado con la publicación de la lista de elegibles en el mes de febrero de 2024 y su eliminación del portal, le informo que realizadas las verificaciones con el área de sistemas de esta corporación se constató que obedeció a un error que no fue detectado en su momento y que impidió restablecer la publicación del Acuerdo CSJCAA23-132 del 20 de noviembre de 2023, evento que no incidió en el trámite del asunto de su interés, toda vez que que la lista de elegibles con los concursantes que aspiraron para el cargo, junto con los conceptos de traslado, en firme, fueron remitidos al nominador, conforme al marco normativo vigente.
	Juzgado 002 Laboral del Circuito de Manizales	- Se expidió el Acuerdo CSJCAA23-133 del 20 de noviembre de 2023 que formuló la lista de elegibles para este cargo, con un total de 10 concursantes del registro de elegibles, en el que usted ocupa el puesto no. 2. - A la par se recibieron 3 solicitudes de traslado frente a las cuales se emitió concepto desfavorable; en contra uno de ellos, se interpusieron los recursos de reposición y en subsidio el de apelación; encontrándose actualmente en la Unidad de Administración de Carrera Judicial, competente para desatar la apelación. - También se encuentra en trámite 1 solicitud de traslado de un empleado de otro distrito judicial, trámite a cargo de la citada Unidad, a la fecha no se ha recibido la decisión.
Marzo 2024	Juzgado 005 Laboral del Circuito de Manizales	- Se expidió el Acuerdo CSJCAA24-32 del 15 de marzo de 2024 que formuló la lista de elegibles para este cargo, con un total de 9 concursantes del registro de elegibles, en el que usted ocupa el puesto no. 1. - A la par se recibieron 2 solicitudes de traslado frente a las cuales se emitieron conceptos favorable y desfavorable, en contra de este último se interpusieron los recursos de reposición y en subsidio el de apelación; encontrándose actualmente en la Unidad de Administración de Carrera Judicial, competente para desatar la apelación. - Se encuentran en trámite 2 solicitudes de traslado de empleados adscritos a otros distritos judiciales, gestión a cargo de la citada Unidad, a la fecha no se ha recibido la decisión.
	Juzgado 005 Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Manizales	- Se expidió el Acuerdo CSJCAA24-31 del 15 de marzo de 2024 que formuló la lista de elegibles para este cargo, con un total de 10 concursantes del registro de elegibles, en el que usted ocupa el puesto no. 3. - A la par se recibieron 5 solicitudes de traslado frente a las cuales se emitieron 4 conceptos favorables y 1 desfavorable, decisiones que se encuentran en firme. - Se encuentra en trámite 1 solicitud de traslado de empleado adscrito a otro distrito judicial, gestión a cargo de la citada Unidad, a la fecha no se ha recibido la decisión.
	Juzgado 002 Penal del Circuito Itinerante de Manizales	- Se expidió el Acuerdo CSJCAA24-33 del 15 de marzo de 2024 que formuló la lista de elegibles para este cargo, con un total de 6 concursantes del registro de elegibles, en la cual usted no se encuentra inscrita. - A la par se recibieron 3 solicitudes de traslado frente a las cuales se emitió 1 concepto favorable y 2 desfavorables, en

Opciones de sede para el cargo de Oficial Mayor o Sustanciador de Juzgado de Circuito Nominado, Código 260619		
Publicación	Opción de sede	Situación actual
		contra de uno de estos dos últimos se interpusieron recursos y se concedió el de apelación ante la Unidad de Administración de Carrera Judicial del Consejo Superior de la Judicatura.
Abril 2024	Juzgado 005 Civil del Circuito de Manizales	- Se expidió el Acuerdo CSJCAA24-59 del 15 de abril de 2024 que formuló la lista de elegibles para este cargo, con un total de 14 concursantes del registro de elegibles, en la cual usted ocupa el puesto no. 3. - No se recibieron solicitudes de traslado de empleados de esta seccional y se recibió informe de la Unidad de Administración de Carrera Judicial del trámite de 2 solicitudes formuladas por empleados de otros distritos judiciales.
	Juzgado 001 Administrativo del Circuito de Manizales	- Se expidió el Acuerdo CSJCAA24-60 del 15 de abril de 2024 que formuló la lista de elegibles para este cargo, con un total de 15 concursantes del registro de elegibles, en la cual usted ocupa el puesto no. 3. - Se recibió 1 solicitud de traslado frente a la cual se emitió concepto desfavorable de traslado, que se encuentra en firme. La Unidad de Administración de Carrera Judicial informó que se encuentra en trámite 3 solicitudes de traslado de empleados de otros distritos judiciales.

De acuerdo con la información anotada en el cuadro, respecto de cada opción de sede para el cargo de Oficial Mayor o Sustanciador de Juzgado de Circuito Nominado, Código 260619, se reitera, la lista de elegibles respectiva se publicará una vez se obtengan las decisiones definitivas con relación a las solicitudes de traslado formulada por servidores judiciales de carrera de esta seccional y las de otros distritos judiciales, que en este caso se surten en la Unidad de Administración de la Carrera Judicial, por competencia.

Acorde a lo anterior, le recomendamos continuar realizando la consulta a la publicación de los Acuerdos expedidos por este Consejo Seccional de la Judicatura con la conformación de listas de elegibles destinadas a la provisión en propiedad de los cargos vacantes definitivamente, en la siguiente dirección:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/consejo-seccional-de-la-judicatura-de-caldas/relacion-de-aspirantes-por-sede>

Atentamente,



FLOR EUCARIS DÍAZ BUITRAGO
Presidente

FEDB / DMAG

Oficio CSJCAO24-969 Respuesta derecho de petición – del 14 de mayo de 2024

Sala Administrativa Consejo Seccional - Caldas - Manizales

<sacsma@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Vie 07/06/2024 8:41

Para:Engie Camila Ramírez Zuluaga <engiecamila93@gmail.com>

 1 archivos adjuntos (176 KB)

OficioCSJCAO24-969.pdf;

Buenos días

Remito el oficio de la referencia. Por favor confirmar el recibido.

Cordialmente,

Diana María Arenas García

Auxiliar Judicial Grado 1

Despacho Dra. Flor Eucaris Díaz Buitrago

Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas



Consejo Superior de la Judicatura

Consejo Seccional de
la Judicatura de Caldas

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.